



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

0025

SOLICITUD DE PROVISIONAMIENTO

Servicio Compra
Fecha de elaboración 04/01/2017

AREA SOLICITANTE

AREA	Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos	TITULAR DEL AREA	Claudia Patricia Arteaga Arróniz Coordinador General de Planeación y Proyectos Estratégicos	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	José Raúl Solórzano de Anda Coordinador de Informática y Sistemas
-------------	---	-------------------------	--	------------------------------------	--

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Revisión y mantenimiento de scanner HP Scanjet Enterprise 7500	Revisión y mantenimiento de scanner HP Scanjet Enterprise 7500	3531	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO: 19-ene-17

C.A.: \$2,000=

JUSTIFICACION:

Se solicita el servicio de revisión del scanner (HP Scanjet Enterprise 7500), debido a que presentan deficiencia en el escaneo, este servicio es necesario para la digitalización de los documentos requeridos por la coordinación.

SOLICITA

Claudia Patricia Arteaga Arróniz
Coordinador General de Planeación y Proyectos Estratégicos

AUTORIZA

Ernesto Gaspar Cabrera
Director de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gáeta
Coordinador de Finanzas

002

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL LIBRA SISTEMAS S.A DE C.V.

R.F.C. LI9803101F9 BB 00278

DIRECCIÓN AVENIDA AMERICAS No. 55 COL LADRON DE GUEVARA GUADALAJARA

AGENTE DE VENTAS F 36-30-15-55

CORREO ELECTRONICO arvalcaba@libra.com.mx

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3531	Revisión y mantenimiento de scanner HP Scanjet Enterprise 7500	Revisión y mantenimiento de scanner HP Scanjet Enterprise 7500	\$2,599.14	\$2,599.14

OBSERVACIONES	Se solicita el servicio de revisión del scanner (HP Scanjet Enterprise 7500), debido a que presenta deficiencia en el escaneo, este servicio es necesario para la digitalización de los documentos requeridos por la coordinación.	
	SUB-TOTAL:	\$2,599.14
	I.V.A.:	\$415.86
TOTAL:		\$3,015.00

CANTIDAD EN LETRA (TRES MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS

				
PROVEEDOR.	ELABORÓ ADAN RODRIGO SOLANO COTA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES	DIFUSIÓN PRELAPUESTABLE MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN GAETA COORDINADOR DE FINANZAS	Vg. Bo. ERNESTO GASPARG CABRERA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	AUTORIZÓ GYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3

AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312

COL. AMERICANA GDL. JAL.

001

ESTE DOCUMENTO SE EMITE EN VIRTUD DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ES VERDADERO Y EXACTO. SI TIENE ALGUNA DUDA O RECLAMO, POR FAVOR COMUNICARSE CON EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO (52) 54 221 3100 O AL CORREO ELECTRONICO ATENCION@ITEI.GOB.JALISCO.GOV.MX.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y en su nombre aparece autorizanda la orden de sereno y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra parte comence la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de sereno y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLASIFICAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa de los insumos que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cuotación) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones

SEGUNDA. EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios con envíos en el presente contrato, han sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregue el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivos antes los días 15 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley, y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebaje la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo requiera y "EL INSTITUTO" anterior, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo para la cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía autorizada con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". En caso de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del estado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LICAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, ejemplo de entrega con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en el capítulo de penalización, previa autorización.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de este contrato y/o compra se encuentran en óptimas condiciones, de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obligan a generar con motivo del presente contrato, cubra el momento que establece las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se construye protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESSIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARGEN Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con las medidas adecuadas para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicios depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como patrono, continúa o subalterno en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecida que "EL PROVEEDOR" debe hacerse cargo momentáneamente de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se genera ninguna demanda a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, siendo este último agente a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECLAMO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá exhibir el bien y/o servicio que se entregue en ser sereno, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo, repararlo, o en su defecto no enviar a su cargo dichos bienes, sin que esto exonere la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Serán causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I Cuando "EL PROVEEDOR" contraviene las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, o el contrato suscrito con el instituto.
- II Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de seriedad por el pago de la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se despiden del presente contrato en los términos que se prescriben para ser hechas, que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes y/o servicios establecidos en la parte frontal del presente contrato señalado para ser objeto de sereno, especificaciones dadas, o no realice el pago de la garantía en el tiempo que "EL INSTITUTO" pueda pedir por rescindir el contrato sin responsabilidad alguna para el caso, no obstante por estar a "EL PROVEEDOR" la condición sobre las causas en las que incurra para la rescisión de esta responsabilidad, por lo que se obliga a "EL PROVEEDOR" a pagar el costo de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- IV El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, impuestos a las partes, en los términos que se despiden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- V El mutuo consentimiento de las partes contratantes.
- VI Que el mutuo consentimiento de las partes contratantes.
- VII **DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de que "EL PROVEEDOR" incumplir con la entrega del bien y/o servicio en cumplimiento con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento, mismo que amparado en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se entregan defectivos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:
 - Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 2% (dos por ciento) por día de retraso de cada uno hasta 10 (diez por ciento) si el retraso es de 10 (diez) días o el 1% (un por ciento) si el retraso es de 5 (cinco) días o el 0.5% (medio por ciento) si el retraso es de 1 (un) día o inferior. Dichas penas se aplicarán en la parte frontal del presente contrato, con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de sereno, o del convenio o convenio en el caso de haberse pactado el anticipo, mismo que será tomado antes del 15 de mayo para la cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe total de la orden de compra y/o sereno, o del convenio del cual no realice la entrega antes del 15 de mayo y se aplicará la sanción proporcional. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicable, se le notificará del Padron de Proveedores de "EL INSTITUTO".
 - El pago de la pena convencional que se despiden de la orden de compra y/o sereno, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" antes de la Coordinación de Finanzas.
 - En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programada el pago y/o cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, o su equivalente, a fin de que sea cobrada como proveedor para sereno a Gobierno en el Estado de Jalisco. Por lo que se obliga a que realice la aplicación de esta sanción, con el pago correspondiente de cada caso, como pago.
- VIII **DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPLETIVIDAD.-** Ambas partes manifiestan que por el tiempo de cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previsto, se entenderá en el sereno por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, respectivamente expresamente a la resolución de los litigios, litigios de Honor. Ambas partes manifiestan que "EL INSTITUTO" garantiza que el pago de los serenos se realizará al momento que se presente el bien y/o sereno que por razón de su cumplimiento, presente o futuro, que sea cobrada como proveedor para sereno.
- IX **DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.-** Dada expresamente las partes que se señalan, se hace constar y/o se acordó de manera expresa mediante firma manifiesta o a través de forma declarativa.

Letido que fue el presente contrato por ambas partes y autorizadas de su contenido, contenido manifiesto que en el mismo no existe todo error, nada de equivocación o equívoco alguno, por lo que se acuerda cumplir con todos y cada uno de sus puntos, condiciones, especificaciones, especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aprobadas, de como a continuación de su celebración.

PROV "EL INSTITUTO"

COMISIONADA PRESIDENTE

F

SE PREENDE EN UN EJEMPLAR Y TRIPLE

Entrega
Viernes 27/01/17



Cotización

003

CLIENTE: INST. DE TRANSP. INF. PUB. Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL.
DIRECCIÓN: AV. VALLARTA
COLONIA: AMERICANA
CIUDAD: GUADALAJARA JALISCO **C.P.** 44160
ATENCIÓN:

COTIZACIÓN No.: 0000011995
(VIGENCIA 2 DIAS HABILIS)

GUADALAJARA, JAL. A 16 DE ENERO DE 2017

Estimada Sarita Marquez

Por medio de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

No.	CANT	IMAGEN	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	1		L2718A L2725-60002 / L2718A HP SROLLER REPLACEMENT KIT 100 (ADF)	2,349.14	2,349.14
2	1		XSVR0002 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQ COMP	250.00	250.00
				SUBTOTAL	2,599.14
				IVA	415.86
				TOTAL	3,015.00

(TRES MIL QUINCE PESOS 00/100 MN)

Condiciones de pago:
A negociar.

Cuentas bancarias en moneda nacional de Libra Sistemas SA de CV.:
Banco: Banamex cuenta moneda nacional:3015515952 suc:301 clabe: 002320030155159525

Tiempo de entrega:
10-15 DIAS

Garantía:
SIN GARANTIA YA QUE SON PIEZAS DE DESGASTE



Elite Partner
Education
2011



Preferred Partner
2011





Cotización

Servicio técnico:

Ofrecemos polizas de servicio preventivo y/o correctivo conforme a las necesidades del cliente. solicite información de nuestro planes y paquetes.

Condiciones generales:

Libra Sistemas SA de CV. cotiza el precio de sus equipos en pesos o dolares americanos o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente al momento de la transaccion al precio a la venta que publique banamex en su website.

Libra Sistemas SA de CV no sera responsable por errores que el cliente cometa al momento de confirmar su orden o pedido.

Libra Sistemas SA de CV no acepta devolucion de equipos que han sido autorizados y/o confirmados por el cliente, en el supuesto de solicitar sea aceptada una devolución, esta estara sujeta a autorización y tendra un cargo del 20% del valor total de los equipos sujetos a devolución.

Los fletes, maniobras y traslados de nuestras bodegas a cualquier lugar en la republica mexicana seran por cuenta y cargo al cliente.

Otras observaciones:

F3319

Agradecemos de antemano la atención a la presente, en caso de cualquier duda o comentario no dude en contactarnos, estamos a sus órdenes.

EJECUTIVO ASIGNADO: MARIA DE LA LUZ RAMIREZ URIBE
Email: servicio@libra.com.mx

atentamente

RODOLFO G
LIBRA DESK SERVICES
servicio@libra.com.mx
Tel directo: 3679 4161



Elite Partner
Education
2011



Preferred Partner
2011





LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

AMERICAS Num.: 55
LADRON DE GUEVARA
GUADALAJARA GUADALAJARA, JALISCO
C.P.: 44600
LSI980310JF9

SUCURSAL:

AV AMERICAS No. 55 Int.
LADRON DE GUEVARA Tel: (33) 3630 1555
GUADALAJARA GUADALAJARA, JALISCO
C.P. 44600

FACTURA

A029179

HOJA 1/1

FECHA: 2017-01-26T16:35:30 EXPEDIDO EN: GUADALAJARA, JALISCO

004

CLIENTE: 000480

INST. DE TRANSP. INF. PUB. Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL.
AV. VALLARTA Num. 1312 Int.
AMERICANA C.P. 44160
GUADALAJARA GUADALAJARA, JALISCO
R.F.C. ITI050327CB3
TELEFONO: 36305745

Vend: RODOLFO G

METODO DE PAGO: 03

CUENTA: 0852

PERSONA MORAL REGIMEN GENERAL DE LEY

VENDEDOR: SVR

VENCE: 26/01/2017

NUESTRO PEDIDO
0000087910

SU PEDIDO

CONDICIONES DE PAGO
CONTADO

FOLIO FISCAL: 98F5E195-F3C5-408E-9A68-0B03184D17DD FECHA CERTIFICACION: 2017-01-26T16:35:49 CERTIFICADO SAT: 00001000000301160463 CERTIFICADO EMISOR: 00001000000301192788

PRODUCTO	CANT	U.M.	DESCRIPCION	P.UNITARIO	IMPORTE
RFC0078	1	PZA	KIT DE REEMPLAZO C/RUEDAS HP ADF 100	\$2,349.14	\$2,349.14
XSVR0002	1	SRV	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQ COMP	\$250.00	\$250.00
			DESCUENTO 1	0.00%	\$0.00
			DESCUENTO 2	0.00%	\$0.00
			DESCUENTO 3	0.00%	\$0.00
F3319			SUBTOTAL		\$2,599.14
			DESCUENTO		\$0.00
			SUBTOTAL		\$2,599.14
			I.V.A.		\$415.86
			TOTAL		\$3,015.00

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
(TRES MIL QUINCE PESOS 00/100 MN)



CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.0|98F5E195-F3C5-408E-9A68-0B03184D17DD|2017-01-26T16:35:49|E96LXFrBZJus0wN8dX+Zc10qDatCri7nPnmVGvmV4Ks2Q/imSTQMdfifSYcPhagc7GbX4crepcR5+DAqy99W7IIK1SMth8DxAIGfH2JTZheYPw4Bm5OVRWmCsb6Wy28g7IQEGcSr6wSHQhwZF14Q35cSzbWRRGG5OqdGHTCKJxI=|00001000000301160463||

SELLO DIGITAL SAT.

ZEmnP98djfwPrELdg4TOBoPGbUGwVIN8wUutdoRETKBhROqzSX6Wzsg+auwQgfrIPKboKXY0R6TSK1DnG21KsLzjzIXDQIMBL4T...

SELLO DIGITAL CFDI.

E96LXFrBZJus0wN8dX+Zc10qDatCri7nPnmVGvmV4Ks2Q/imSTQMdfifSYcPhagc7GbX4crepcR5+DAqy99W7IIK1SMth8DxAIGfH2JTZheYPw4Bm5OVRWmCsb6Wy28g7IQEGcSr6wSHQhwZF14Q35cSzbWRRGG5OqdGHTCKJxI=

VISITANOS EN : <http://www.libra.com.mx/>



Coordinación de Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 26-ENE-17

FABRAT@MOS

ESTE ES UN PAGARE

DEBO Y PAGARE A LA ORDEN DE LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V. EN LA CIUDAD GUADALAJARA, JALISCO EL DIA 26/01/2017

LA CANTIDAD DE \$3,015.00

(TRES MIL QUINCE PESOS 00/100 MN)

VALOR DE LAS MERCANCIAS RECIBIDAS A MI ENTERA SATISFACCION. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL Y ARTICULOS CORRELATIVOS POR NO SER PAGARE DOMICILIADO CAUSANDO % DE INTERESES MENSUAL A PARTIR DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO.

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

COPIA



03/02/2017 12:56:26 PM

COMPROBANTE

005

Mis operaciones frecuentes - Traspasos Bancomer

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D
03/02/2017

Resultado de transferencia

Cuenta de retiro:	0171750852
Cuenta de depósito:	F
Nombre del tercero:	LIBRA SISTEMAS,SA DE CV
Fecha de operación:	03/02/2017
Nombre corto:	LIBRA S
Importe:	\$3,015.00
Folio de Internet:	0010543026

i El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

i La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir

FEB 03 2017 12:56:26 PM BBVA BANCOMER INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	